

RESOLUCION Nº 3674 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18984 de fecha 11 de Noviembre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Enero 2010, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el período hasta el 31 de Enero 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

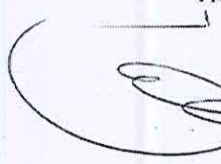
DIRECCION : RECOLETA Nº 1153
 NOMBRE : AUGUSTO SEGUNDO ZELADA MURILLO
 RUT :
 GIRO : COMIDAS AL PASO ASADURIA DE AVES, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPARADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURAS DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
 ROL S.I.I. : 1768-017
 UNIDAD VECINAL : 31

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011


3.-Otrórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que AUGUSTO SEGUNDO ZELADA MURILLO, RUT
 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con este.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 CHILE

HNM/OBC/KMM/sma
 20/11/2014


 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
 DIRECTOR (S)
 OMAR BAEZA CARREÑO